



DIR.ADQ/1020/2023
Guadalajara, Jal. A 29 de noviembre de 2023

ACUERDO DE CANCELACIÓN

Derivado del oficio **DSM/DA/JEF.SUM/370/2023** suscrito por la **DIRECCIÓN DE SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES**, se procede con la cancelación en el portal de Transparencia del proceso de licitación **LPL 2023/666 "SERVICIO INTEGRAL DE COMEDOR"**, esto por así convenirle al municipio, lo anterior de conformidad en lo establecido por el artículo 71 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 71.

(...) 3. Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requiriente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.

Se anexa oficio referido descrito del área requirente.

Sin otro particular, quedo atento a cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

"2023, Año del primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara"

JOSE EDUARDO TORRES QUINTANA
Director de Adquisiciones

ARCHIVO



Gobierno de
Guadalajara

Dirección de Adquisiciones
Coordinación General de
Administración e Innovación
Gubernamental



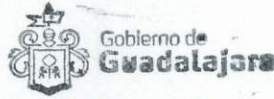
Gobierno de
Guadalajara



**Construcción
de Comunidad**



**Servicios
Médicos**
Construcción
de Comunidad



Mary Carmona
29 NOV 2023

4768

OF. DSM/DA/JEF.SUM/370 /2023

José Eduardo Torres Quintanar
Director de Adquisiciones de Guadalajara
(Unidad Centralizada de Compras).
P E S E N T E:

RECIBIDO
Dirección de Adquisiciones
Coordinación General de Administración
e Innovación Gubernamental

Aunado a un cordial saludo, aprovecho para solicitarle de acuerdo al artículo 71, numeral 3 en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dice:

“Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al área requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.”

Por lo anterior solicito tenga a bien sea cancelada el proceso de Licitación LPL 2023/666 **Servicio Integral de Comedor, para el personal Médico, residentes y pacientes hospitalizados de la Dirección de Servicios Médicos Municipales** debido a que se requiere que la Visita de Campo para este fin sea obligatoria.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier comentario y en espera de contar con su apoyo.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jal. A 29 de noviembre del 2023.

Dr. Xavier Calderón Alcaraz

**Director de Servicios Médicos
Municipales de Guadalajara**



Gobierno de
Guadalajara

Dirección de Servicios Médicos Municipales

Juan Manuel de la Torre Hernández

**Subdirector Administrativo de los Servicios
Médicos Municipales**



Gobierno de
Guadalajara

Mariano Bárcena 997, Alcalde Barranquitas
Guadalajara, Jalisco, México
33 1201 7200 y 33 1201 7203
serviciosmedicos@guadalajara.gob.mx

